



10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	280.799	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		31 Julio 1984	

MODELO DE UTILIDAD

16 ABR. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A44C 1/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"ANILLA PERFECCIONADA DE ENGANCHE PARA JOYERIA"

71 SOLICITANTE (S)
D.LUIS MONES ROBERDEAU

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Guillermo Tell, 47 08006 BARCELONA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D.BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar.
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimient
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una anilla perfeccionada de enganche para joyería.

5

Uno de los principales inconvenientes planteados por las anillas usadas en joyería u otras muchas aplicaciones del tipo formado por varias espiras superpuestas, radica en la dificultad que supone el introducir los elementos a anillar o el de extraer los mismos, siendo en la mayoría de los casos necesario auxiliarse de un útil capaz de separar ligeramente las espiras.

10

Hasta la fecha, los intentos que se han efectuado, encaminados a resolver la cuestión, obedecen a un tipo de realización convencional según el estado actual de la técnica y no han aportado soluciones aptas para lograr los fines perseguidos por la invención que nos ocupa.

15

Así pues, y con el propósito de ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa, eficaz y definitiva, en el orden técnico y funcional, la anilla que nos ocupa está, especialmente ideada para resolver de un modo efectivo la cuestión siendo su principal y más notable característica la simplicidad de sus componentes que colaboran con la eficacia del sistema y hacen de él un conjunto práctico y competitivo.

20

A tal fin, la anilla perfeccionada de enganche para joyería en cuestión, es del tipo que comprende dos espiras superpuestas y aplastadas una sobre otra a modo de llavero. Una de las espiras, por su extremo, se acoda y determina un brazo interno de guía para anillar los elementos en las espiras.

25

El acodado del brazo interno se encuentra separado respecto al escalón que determina el aplastamiento de la espira estableciendo una distancia mínima igual al grosor de dos

30

1 eslabones a anillar. El contorno de las espiras ofrece cual-
quier forma regular o irregular.

5 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria
descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de
dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático se ha
representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo
de las posibilidades prácticas de la realización material de
la anilla.

10 En la figura se representa una vista en perspectiva
del conjunto, en la que se pueden apreciar los principales e-
lementos que le integran.

En base a la citada figura, referenciamos:

1 brazo interno de la anilla.

15 2 escalón de las espiras.

La anilla que nos ocupa está formada por dos espiras
que se superponen y se encuentran aplastadas una contra la otra,
estableciendo el escalón 2 en la zona de la anilla donde con-
curren los extremos de la varilla que materializa la anilla.

20 Uno de dichos extremos se prolonga mediante un codo
que determina el brazo interno 1, el cual establece una guía
para introducir los eslabones o los elementos que debe ser ani-
llados en el conjunto o bien para extraer dichos eslabones o
elementos.

25 La distancia existente entre el escalón 2 y el codo
del que nace el brazo interno 1, es como mínimo igual al es-
pesor de dos eslabones o elementos a anillar.

30 Para introducir un elemento o eslabón en la anilla
basta con insertarlo en el brazo interno 1, el cual, por su
configuración, facilita la entrada de dicho eslabón hacia el

1

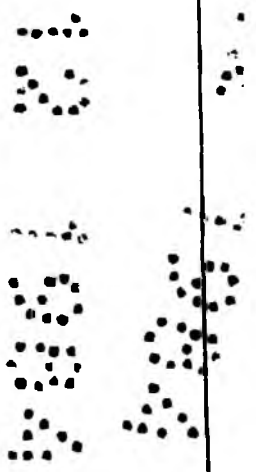
comienzo de las espiras. Asimismo para extraer los eslabones o los elementos anillados, el brazo interno 1 determina la guía del referido eslabón o elemento para situarse por entre las dos espiras de la anilla, tras lo cual pueden ser ya conducidos los aludidos elementos a extraer hasta conseguir su liberación respecto a la anilla.

5

10

De los dibujos adjuntos y de la descripción referenciada de la disposición y misión de cada uno de los elementos que componen el conjunto, se deduce rápidamente la originalidad del sistema, que con la simple colaboración de un acodado practicado en el extremo de una de las espiras de la anilla definiendo un brazo interno, se logra el objetivo propuesto por la invención de un modo sencillo, seguro, económico y fiable.

15



20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "ANILLA PERFECCIONADA DE ENGANCHE PARA JO-
YERIA", que siendo del tipo que comprende dos espiras super-
puestas y aplastadas una sobre otra a modo de un llavero,
5 se caracteriza esencialmente porque una de las espiras por
su extremo se acoda determinando un brazo interno de guía
para anillas en las espiras, estando el acodado separado
del escalón que determina el aplastamiento de la espira a
una distancia mínima igual al espesor de dos eslabones a
10 anillar y siendo el contorno de las espiras de cualquier
forma regular e irregular.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"ANILLA PERFECCIONADA DE ENGANCHE PARA JOYERIA".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

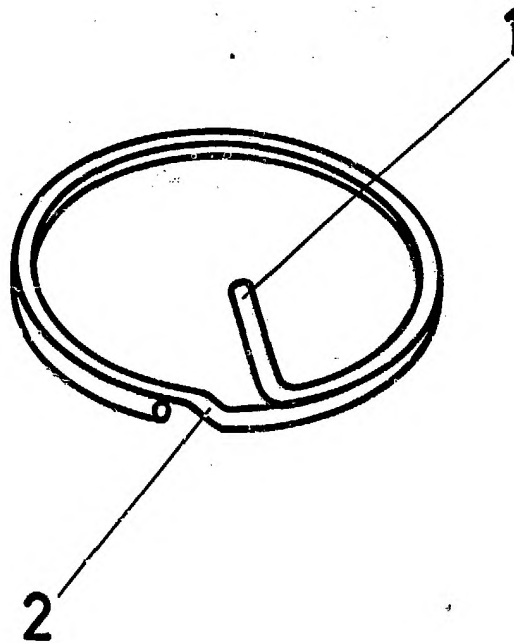
Madrid, 31 Julio de 1984

20 BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30



ESTADO

ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de Julio de 198 8

BERNARDO UNGRIA

P. P.